



Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura



Resolución de Dirección Regional N° 267 -2012-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 20 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Memorandum N° 803-2012-GR.CAJ-DR.AG/DCA., de fecha 12 de setiembre del 2012. MAD N° 764284.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLORICA Y TURISTICA SANTA CRUZ - 2012", a realizarse del 25 al 27 de setiembre del 2012, en el distrito Y provincia DE Sata Cruz, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 147-2012-GR.CAJ-DRAC/AASC, de fecha 07 de setiembre del 2012, el Director de la Agencia Agraria Santa Cruz, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLORICA Y TURISTICA SANTA CRUZ - 2012", a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 244-2011-GR.CAJ/DRA., de fecha 18 de Noviembre del 2011, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2012, el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLORICA Y TURISTICA SANTA CRUZ - 2012".

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la "XXIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLORICA Y TURISTICA SANTA CRUZ - 2012", en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 25 al 27 de setiembre del 2012, en el distrito de y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| ➤ Presidente | : | Sr. HELMER VILLOSLADA MONTERO |
| ➤ Vicepresidente | : | Sr. OLDEMAR IZQUIERDO HERNANDEZ |
| ➤ Secretario | : | Sr. ROGELIO MEJIA BARBOZA |
| ➤ Tesorero | : | Sr. ILICH LOPEZ OROSCO |
| ➤ Comisario General | : | Sr. HENRRY DELGADO POSADAS |
| ➤ Comisario Alterno | : | Sr. PRESENTACIÓN MONTEZA ZULOETA |
| ➤ 1° Vocal | : | Sr. FRANCISCO ZULOETA SANTA CRUZ |
| ➤ 2° Vocal | : | Sr. DAMIAN DAVILA IZQUIERDO |
| ➤ 3° Vocal | : | Sr. LUIS ALBERTO MUGUERZA RAMOS |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional N° 267 -2012-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 20 de Setiembre del 2012

➤ 4° Vocal	:	Sr. ULISES SANCHEZ VILLAREAL
➤ 5° Vocal	:	Sr. WILSON VIGNOLO VILLEGAS
➤ 6° Vocal	:	Sr. MARIO MALUQUIS CORONADO
➤ 7° Vocal	:	Sr. NILO AMADO FLORES MALCA
➤ 8° Vocal	:	Sr. VICTOR GAVIDIA TENORIO
➤ 9° Vocal	:	Sr. JOSE NERCI ALARCON DAVILA
➤ 10° Vocal	:	Sr. ELEODORO ROJAS PIO
➤ 11° Vocal	:	Sr. OCTAVIO VILLOSLADA VILLOSLADA

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Santa Cruz, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

